



# Resolución Administrativa N° 359 -2021

HR"AMLL"A-OA-UP.

06 OCT. 2021

Ayacucho,.....

**VISTO:** El informe N° 247-2021-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, sobre asignación de funciones para los coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Regional de Ayacucho; Memorando 031-2021-GRA/DIRESA-HRA-"MAMLL"-DE-OPP-D; y Memorando 029-2021-GRA/DIRESA-HRA-"MAMLL"-DE-OPP-D; y,

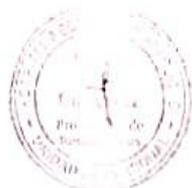
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 74° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM; señala que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por asignación;

Que, mediante informe N° 247-2021-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de Acto Resolutivo de Asignación de Funciones para los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Regional de Ayacucho, bajo el siguiente detalle:





# Resolución Administrativa N° 359 -2021

HR" MAMLL" A-OA-UP.

06 OCT. 2021

Ayacucho,.....

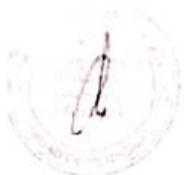
COORDINADOR (A)	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
LIC. ENF. ELVIS M. ECHEVARRIA QUISPE	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS
	TBC-VIH/SIDA
	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRE
	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIA Y URGENCIAS MEDICAS
OBST. NATALY SALVATIERRA DE LA CRUZ	SALUD MATERNO NEONATAL
	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL
	COMPONENTE DE ENFERMEDADES RARAS Y HUERFANAS

En ese contexto, La asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de Asignación de Funciones para los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Regional de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 222-2019-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, y Resolución Directoral N° 234-2021-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES,** con eficacia anticipada a partir del 27 de setiembre del 2021, a los profesionales **LIC. ENF. ELVIS M. ECHEVARRIA QUISPE** y **OBST. NATALY SALVATIERRA DE LA CRUZ,** para los Coordinadores de los





# Resolución Administrativa N° 359 -2021

HR" MAMLL" A-OA-UP.

06 OCT. 2021

Ayacucho,.....

Programas Presupuestales del Hospital Regional de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia y legalidad, bajo el siguiente detalle:

COORDINADOR (A)	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
LIC. ENF. ELVIS M. ECHEVARRIA QUISPE	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
	TBC-VIH/SIDA
	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRE
	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIA Y URGENCIAS MEDICAS
OBST. NATALY SALVATIERRA DE LA CRUZ	SALUD MATERNO NEONATAL
	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL
	COMPONENTE DE ENFERMEDADES RARAS Y HUERFANAS

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que los servidores encargados continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, así como otros conceptos que corresponda de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1153 de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Asignados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

ENACNU-UP-HRA  
RFVG/Selección

HOSPITAL  
Hospital Regional de Ayacucho  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
UNIDAD ORGANICA SELECCION

Abey, Orosco, 06 de Octubre del 2021  
06 OCT 2021